



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 809.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EXCEPCIONALMENTE EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO UNIDO

Asunción, 17 de diciembre de 2021.-

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 53/2021 del 10 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos que serán transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del gasto 854 - Transferencias corrientes a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales.

La Resolución N° 90 del 12 de febrero de 2021, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior".

Que, por Nota EP/RU/1/258/2021 del 8 de diciembre de 2021, la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido hace referencia a los gastos realizados durante los meses de octubre y noviembre de 2021 para el cumplimiento de instrucciones impartidas por las altas autoridades de este Ministerio, y que han generado desajustes en los presupuestos mensuales de esa embajada.

Que en la misma Nota, la Embajada solicita el reembolso de los gastos incurridos, que consisten en pasajes y hospedajes en las ciudades de Madrid, España para participar de la reunión de trabajo de embajadores paraguayos en Europa con el Canciller Nacional, y Glasgow, Escocia, acompañando a ministro del Poder Ejecutivo durante la 26° Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático COP26.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 809.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EXCEPCIONALMENTE EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO UNIDO

-2-

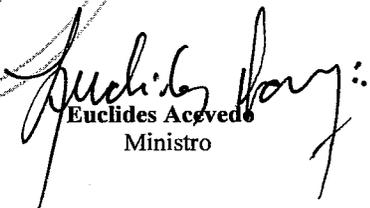
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido, en concepto de reembolso excepcional de gastos de operación y mantenimiento, la suma de USD 1.965,00 (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil novecientos sesenta y cinco).
- Art. 2°** Imputar la erogación realizada precedentemente en el Objeto del gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de la Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el artículo 9° de la Resolución N° 90 del 12 de febrero de 2021.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Euclides Acevedo
Ministro